

2015 FEB 13 PM 12:32

OFICIALIA
DE
PARTES

México, D.F. a 12 de febrero de 2015
IFT/226/UCE/091/2015

ROBERTO I. VILLARREAL GONDA.
Secretario Técnico
Comisión Federal de Competencia Económica
Av. Santa Fe No. 505, Col. Cruz Manca,
Del. Cuajimalpa, C.P. 05349, México, Distrito Federal

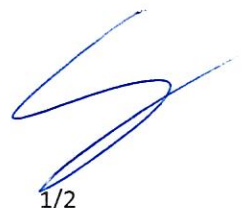
ASUNTO: Se emite opinión.

Hago referencia al Oficio No. ST-CFCE-2014-116 de fecha 19 de diciembre de 2014 y sus anexos, a través del cual solicitó, a más tardar el trece de febrero de este año, la opinión de este Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) respecto a los Anteproyectos de "Criterios Técnicos para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas", "Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas" y "Guía del programa de inmunidad y reducción de sanciones" (Anteproyectos)¹ elaborados por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de la Federación y se sujetó a un periodo de consulta pública.

En atención a su solicitud, hago de su conocimiento que en la XI Sesión Extraordinaria, celebrada el doce de febrero de dos mil quince, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/120215/49, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos decimoquinto y decimosexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, párrafo primero, 12, fracción XXX, y 138, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce; y 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XXXVII, 7 y 8, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió la siguiente:

¹ Las versiones íntegras de los Anteproyectos se encuentran disponibles, respectivamente, en los siguientes enlaces de Internet:

- a) http://cofece.mx/images/Consulta/CRITERIOSTECNICOS_PM_191214.pdf
- b) http://cofece.mx/images/Consulta/GUIA_DGIPMRC_191214.pdf
- c) http://cofece.mx/images/Consulta/GUIA_PIRS.pdf



OPINIÓN

Se sugiere a la Comisión Federal de Competencia Económica incluir, en los Criterios Técnicos y Guías que en su caso emita, la mención explícita de que su aplicación tendrá lugar sólo para investigaciones y procedimientos desarrollados por la Comisión Federal de Competencia Económica respecto a las actividades económicas que se encuentran en su ámbito de competencia. Lo anterior de conformidad con el párrafo decimosexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Asimismo, le notifico que el Pleno del Instituto instruyó publicar esta opinión en su página de Internet (www.ift.org.mx).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Georgina K. Santiago Gatica
Titular de la Unidad de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. Juan José Crispín Borbolla.- Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones